

**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

Secretaría de Educación Pública  
Subsecretaría de Educación Media Superior  
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial  
CETis N° 134 Manuel Mier y Terán

CONVENIO DE SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA, EN LOS SUCESIVO LA "SEP" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ACUERDO DE SU TITULAR LA C. **M.T.E. ERIKA MARÍA RODRÍGUEZ PEDROZA** DIRECTORA DEL **CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 134**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL PLANTEL" Y POR LA OTRA LA **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ**, REPRESENTADA(O) POR EL **M.D. FERNANDO PERERA ESCAMILLA**, CON EL CARGO DE **PRESIDENTE**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA DEPENDENCIA", PARA ESTABLECER LAS BASES OPERATIVAS AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

##### 1.-DECLARA "EL PLANTEL"

- A) QUE FORMA PARTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA, QUE LA MISMA ES DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 1976 Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 38 DE LA MISMA LEY, TIENE A SU CARGO LA FUNCION EDUCATIVA.
- B) QUE CUENTA CON UNA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL, COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 2° DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA Y QUE TIENE ENTRE SUS FUNCIONES LA DE PROMOVER Y FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL.
- C) QUE ESTA DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE SERVICIO SOCIAL CON EL FIN DE APOYAR AL ALUMNO PARA SU SUPERACION Y EXPERIENCIA MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DENTRO DEL SISTEMA PÚBLICO FEDERAL, EFECTUANDO ACTIVIDADES QUE ENRIQUEZCAN SUS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN LAS ESPECIALIDADES DE **MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ, PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE ALIMENTOS, PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE HOSPEDAJE, CONSTRUCCIÓN, ARQUITECTURA Y TURISMO.**
- D) QUE LA C. **M.T.E. ERIKA MARÍA RODRÍGUEZ PEDROZA**, ES DIRECTORA COMO LO DEMUESTRA MEDIANTE EL OFICIO No. **1520**, DE DESIGNACIÓN DE FECHA **11 DE FEBRERO DE 2015** Y TIENE LA FACULTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE SERVICIO SOCIAL, PREVIO ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

Secretaría de Educación Pública  
Subsecretaría de Educación Media Superior  
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial  
CETis N° 134 Manuel Mier y Terán

#### 1.-DECLARA "LA DEPENDENCIA"

- A) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO.
- B) QUE EL C. M.D. FERNANDO PERERA ESCAMILLA, TIENE LA FACULTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE SERVICIO SOCIAL.
- C) SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE, EN CARRILLO PUERTO N° 21, COL. CENTRO, CP 91000, TELÉFONO (228) 8.12.05.89 Y (01800 26 02 200), EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER.
- D) QUE ESTA DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE SERVICIO SOCIAL CON EL FIN DE APOYAR AL ALUMNADO PARA SU SUPERACION Y EXPERIENCIA MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DENTRO DEL SISTEMA PÚBLICO FEDERAL.

#### CLAUSULAS

##### POR "EL PLANTEL":

- A) PRIMERA.- "EL PLANTEL", SE COMPROMETE A ENVIAR EL NUMERO DE ALUMNOS QUE ASÍ LO REQUIERA "LA DEPENDENCIA", PARA PRESTAR EL SERVICIO SOCIAL.
- B) SEGUNDA.-"EL PLANTEL", SE COMPROMETE A SUPERVISAR LOS PROGRAMAS QUE LOS ALUMNOS DESARROLLEN DENTRO DE "LA DEPENDENCIA", Y QUE ESTOS ESTEN BASADOS EN LOS CONOCIMIENTOS ADQRIDOS EN SUS ESTUDIOS DE TÉCNICO.
- C) TERCERA.-"EL PLANTEL", SE COMPROMETE A ENVIAR OFICIO DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL, COMENZANDO A CONTABILIZAR LAS HORAS EFECTIVAS UNA VEZ QUE "LA DEPENDENCIA" EXTIENDA EL OFICIO DE ACEPTACIÓN, ASI COMO SE RESPONSABILIZA POR LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑAN LOS PRESTADORES.
- D) CUARTA.-"EL PLANTEL", INDICA QUE EL ALUMNO QUE FALTE SIN CAUSA JUSTIFICADA SERA SANCIONADO COMO LO ESTIPULA EL REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL QUE RIGE EN TODAS LAS INSTITUCIONES DEPENDIENTES DE LA D.G.E.T.I., NO SIENDO COMPUTADO EL TIEMPO QUE SE AUSENTE, AUN CUANDO HAYA JUSTIFICADO SU FALTA.
- E) QUINTA.-"EL PLANTEL", INDICA QUE LOS ALUMNOS QUE SEAN ACEPTADOS PARA PRESTAR SU SERVICIO SOCIAL, ACATARAN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE "LA DEPENDENCIA" Y A LA VEZ SE ABSTENDRAN DE PARTICIPAR EN ASUNTOS DE TIPO LABORAL O SINDICAL.

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

Secretaría de Educación Pública  
Subsecretaría de Educación Media Superior  
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial  
CETis N° 134 Manuel Mier y Terán

POR "LA DEPENDENCIA":

- A) PRIMERA.- "LA DEPENDENCIA", OTORGARA FACILIDADES A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO SOCIAL PARA QUE DESARROLLEN SU LABOR DENTRO DE UN AMBIENTE DE TRABAJO ADECUADO Y SEGURO, BRINDANDO LA ASESORIA NECESARIA PARA OBTENER LOS MEJORES LOGROS EN ELLAS, ACORDES A LOS ESTUDIOS DE TÉCNICO QUE REALIZA.
- B) SEGUNDA.-"LA DEPENDENCIA", OTORGARA UNA BECA DE \$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.) MENSUAL EN COMPENSACIÓN POR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL.
- C) TERCERA.-"LA DEPENDENCIA", FIRMARA UNA CARTA DE ACEPTACIÓN A LOS ALUMNOS ASIGNADOS AL SERVICIO SOCIAL, ADEMÁS DE FIRMAR Y SELLAR SUS REPORTES MENSUALES.
- D) CUARTA.-"LA DEPENDENCIA", PROPORCIONARA A LOS ALUMNOS UNA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN CUMPLIDO CON LOS TIEMPOS ESTIPULADOS.

ACUERDAN AMBAS PARTES LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DEL SERVICIO SOCIAL SEA DEL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2015 AL 31 DE AGOSTO DE 2016.

LEIDO EL CONVENIO DE SERVICIO SOCIAL SIN QUE EXISTA ERROR, DOLO O MALA FE EN SU CONTENIDO, LO FIRMAN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE BANDERILLA, VER., EL DÍA 1° DE SEPTIEMBRE DE 2015.

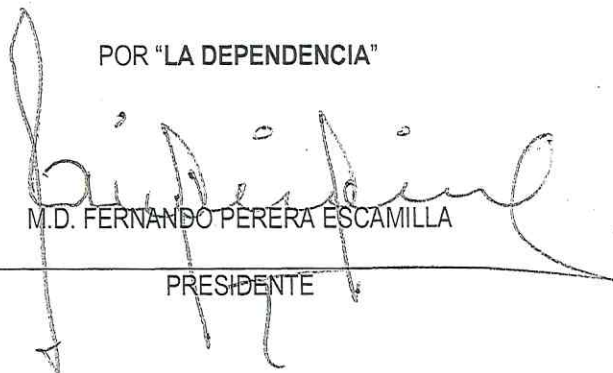
POR "EL PLANTEL"



M.T.E. ERIKA MARÍA RODRÍGUEZ  
PEDROZA

DIRECTORA DEL CETIS N° 134

POR "LA DEPENDENCIA"



M.D. FERNANDO PERERA ESCAMILLA

PRESIDENTE



SEP SEMS  
Dirección General de  
Educ. Tec. Indust.  
CENTRO DE ESTUDIOS  
TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y  
DE SERVS. No 134  
BANDERILLA, VER